

Guadalajara, Jalisco, 7 de enero de 2010

# **INFORME ESPECIAL SOBRE LA SUPERVISIÓN PENITENCIARIA EN LOS RECLUSORIOS DEL ESTADO 2009**

I.E. 1/2010/IV

## **I. PRESENTACIÓN**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), con fundamento en los artículos 102, apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 4° y 7°, fracciones I, X, XVI, XVIII, XXI y XXVI, de la Ley de la CEDHJ; 11, fracción I, y 34 de su Reglamento Interior, ha analizado la información que se recabó con motivo de la supervisión penitenciaria efectuada durante 2009 en los reclusorios a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco. Dada la importancia del tema, por cuarto año consecutivo presenta a la opinión pública un informe especial sobre dichos centros de reclusión.

Como preámbulo, es importante informar a la ciudadanía y a las autoridades involucradas que desde hace cuatro años la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH) elaboró una *Guía*

*nacional de supervisión penitenciaria* para evaluar el funcionamiento de los reclusorios de todo el país, con base en criterios metodológicos y científicos que proporcionan un alto grado de confiabilidad en sus resultados, y que permiten calificarlos sobre la prestación de los servicios relacionados con la readaptación social de las personas privadas de libertad, tal como se hizo en los tres años anteriores, lo que ha permitido evaluar la evolución de los centros penitenciarios en el país. En lo que respecta a Jalisco, a través de esa guía este organismo estatal protector de derechos humanos pudo observar las mejoras o los retrocesos de los reclusorios a cargo del Gobierno del Estado.

La supervisión penitenciaria consiste en evaluar los siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad en los centros de reclusión del país. Estos derechos se encuentran establecidos en la legislación nacional y en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, y que han sido recogidos por la FMOPDH para la elaboración de la *Guía nacional*, los cuales se resumen en:

1. *Situación jurídica*. Al respecto, se evalúa la división de internos del fuero común y del fuero federal, así como la separación de indiciados, procesados y sentenciados.

2. *Estancia digna y segura en prisión*. En este apartado se considera la atención integral de las personas privadas de su libertad, como las necesidades materiales, el mantenimiento e higiene en módulos, cocina, comedores y alimentación.

3. *Integridad física y moral.* Se verifican las condiciones materiales, el mantenimiento y la higiene en espacios de aislamiento.

4. *Desarrollo de actividades educativas y productivas.* Se evalúa la programación de actividades diarias como medidas de readaptación social, así como las condiciones materiales, mantenimiento, higiene y mobiliario necesario en talleres y aulas de clase.

5. *Vinculación social del interno.* Se supervisan los mecanismos adoptados por los centros penitenciarios para facilitar la visita conyugal y la convivencia familiar en espacios, horarios y condiciones adecuados.

6. *Mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias.* Se evalúa la capacitación del personal penitenciario, relacionada con sus funciones y el respeto a los derechos humanos de los internos y de sus familiares, así como el funcionamiento de los consejos técnicos interdisciplinarios.

7. *Grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias.* Se analiza el tratamiento, protección y ubicación de adultos mayores, personas que viven con VIH/sida, adictos a las drogas, personas con discapacidad, enfermos mentales, homosexuales e indígenas, a fin de evitar que haya transgresiones derivadas de su vulnerabilidad.

## II. ANTECEDENTES

Como consecuencia de la supervisión penitenciaria realizada el año pasado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió, el 18 de noviembre de 2008, el informe especial 4/2008/IV, el cual fue dirigido al gobernador constitucional del Estado, al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado y al Congreso del Estado. A cada uno, según el ámbito de sus atribuciones, se le solicitó que destinara mayores recursos económicos a fin de contar con instalaciones y servicios adecuados para mejorar el funcionamiento de los once centros penitenciarios del estado, y con ello garantizar el debido tratamiento y una efectiva readaptación social de los internos.

Destaca la buena respuesta por parte de las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social (SSPPRS), quienes con el apoyo de otras dependencias y de este organismo han impartido cursos de capacitación dirigidos a personal de las direcciones de seguridad pública de los municipios de Ciudad Guzmán y Lagos de Moreno, donde se tienen espacios destinados para la custodia de adolescentes bajo proceso penal; ello, a fin de hacer conciencia y crear una cultura de respeto a sus derechos humanos.

En seguimiento al informe especial 3/2008/IV sobre la situación de los espacios destinados para la custodia de los adolescentes y adultos jóvenes que se encuentran retenidos a disposición de los juzgados especializados en

justicia integral para adolescentes en el estado, emitido por esta Comisión el primero de octubre de 2008, se realizaron tres reuniones de trabajo en las que participaron el Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, los presidentes municipales de Puerto Vallarta y Ciudad Guzmán y personal de esta Comisión. La primera celebrada en Puerto Vallarta el 8 de noviembre de 2008, en donde autoridades de la SSPPRS se comprometieron a realizar estudios técnicos para llevar a cabo la construcción de un Centro de Observación, Clasificación y Diagnóstico en esa ciudad portuaria, proyecto que aún hoy no se ha podido llevar a cabo por falta de recursos económicos. La segunda se llevo a cabo el 1 de abril de 2009 en Ciudad Guzmán, en la que se acordó que en el proyecto de construcción de las nuevas instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de esa ciudad, se acondicionaría un espacio adecuado para la custodia de los adolescentes retenidos, y el 4 de abril del mismo año se celebró la última reunión en Puerto Vallarta, en la que el Secretario de Seguridad Pública se comprometió a acondicionar un área dentro de las instalaciones del Centro Integral de Justicia Regional de esa ciudad para el alojamiento de dichos adolescentes; sin embargo, hasta ahora tampoco se ha concretado nada al respecto.

### III. ACCIONES

Durante mayo y junio de 2009 fueron visitados los reclusorios estatales para adultos, a fin de evaluarlos con apego a la *Guía nacional*. La supervisión la

hicieron visitantes adjuntos, personal de las áreas médica y psicológica, y un fotógrafo, todos ellos pertenecientes a la CEDHJ.

Para obtener el resultado final de la evaluación de los centros penitenciarios fueron entrevistados los directores o responsables de los reclusorios visitados y los titulares de sus respectivas áreas médicas, psicológicas, de trabajo social y jurídicas. También lo fueron internas e internos, a quienes se les aplicó un cuestionario para que manifestaran su opinión con relación a los diferentes temas que tienen que aluden a los siete derechos fundamentales de las personas privadas de su libertad.

Un aspecto importante de la supervisión es la observación directa. Los visitantes y el personal médico y de psicología de este organismo recorrieron todas las áreas administrativas y técnicas, así como las diversas estancias de los reclusorios, a fin de constatar y documentar sus condiciones y funcionamiento.

Otra parte importante fue el acercamiento de personal de este organismo con la población penitenciaria de todos los centros, de donde se recabaron algunas quejas en contra de diversas autoridades que fueron atendidas en su oportunidad. También se proporcionó orientación jurídica a quienes así lo solicitaron y se gestionó la inmediata solución de algunos problemas específicos planteados por los internos.

En nuestro estado, la supervisión basada en la *Guía nacional* nuevamente se efectuó sólo en los once reclusorios a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, o sea, los ubicados en Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Ameca, Tequila, Autlán de Navarro, Chapala, Ciudad Guzmán, Puerto Vallarta y, desde luego, los tres localizados en el núcleo penitenciario de Puente Grande.

Estos reclusorios podemos clasificarlos en tres grupos:

a) El primero lo constituyen los centros integrales de justicia regional que funcionan únicamente como reclusorios preventivos, en los que sólo se interna a quienes están sujetos a proceso, pero que, al ser sentenciados a cumplir una pena de prisión, son trasladados a otro reclusorio.

b) En el segundo grupo podemos considerar los centros integrales de justicia regional que funcionan, por una parte, como reclusorios preventivos, al tener internos sujetos a proceso, pero que también operan como centros de readaptación social, puesto que en ellos se interna a reos que ya cumplen una pena. Esos centros tienen una capacidad muy superior en relación con los del primer grupo.

c) Por último, el tercer grupo lo integran los reclusorios correspondientes a la zona metropolitana de Guadalajara, ubicados en el núcleo penitenciario de Puente Grande.

*Centros integrales de justicia regional que funcionan exclusivamente como reclusorios preventivos*

- Altos-Sur, en Tepatitlán de Morelos.
- Altos-Norte, en Lagos de Moreno.
- Valles, en Ameca.
- Valles, en Tequila.
- Costa Sur, en Autlán de Navarro.
- Ciénega, en Chapala.

Estos centros tienen características muy similares. Su infraestructura es casi idéntica, al igual que su funcionamiento, y su capacidad es hasta para 84 internos.

A pesar de los pronunciamientos emitidos con anterioridad y del informe especial 4/2008/IV, este último dado a conocer por la CEDHJ el 18 de noviembre de 2008, así como del esfuerzo de las autoridades de la SSPPRS, en esos centros persisten algunas de las deficiencias que han sido señaladas por esta Comisión. Como ejemplo, continúa la carencia de aulas de clase y talleres, y para realizar tales actividades se han habilitado las áreas destinadas a otros fines, como los comedores, terrazas y patios de visita íntima, lo que afecta el funcionamiento de esos espacios, no obstante que en ellos hay terreno suficiente para ampliar las instalaciones e incorporar nuevas edificaciones. Esta limitante no permite involucrar a empresas privadas para



emplear a los internos, pues no se cuenta con la infraestructura necesaria para la instalación de maquinaria.

Lamentablemente continúa la falta de planeación de las actividades laborales, ya que en esos seis centros sólo se da el autoempleo (elaboración de pulseras de hilo, fajos piteados, artesanías de papel y madera), pero no existen programas de trabajo impulsados por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social del Estado (Injalreso). Es importante destacar que las autoridades carcelarias sí apoyan a los internos en la comercialización de sus productos al exhibirlos en el área de ingreso, lo que les facilita su venta entre las personas que acuden a visita; sin embargo, debe hacerse una planeación completa desde la producción hasta el comercio, ya que el trabajo es una garantía constitucional y parte sustantiva de la readaptación social.

Otro punto de esta problemática es que la capacitación laboral se da en la forma de un intercambio mutuo de conocimientos y habilidades entre los mismos internos, y no es impartida oficialmente por las autoridades con base en un programa. Si bien es cierto que se trata de personas sujetas a proceso, también lo es que llegan a estar internos hasta por más de un año, tiempo suficiente para aprender un oficio que les permita la obtención de mayores ingresos o conseguir un empleo mejor remunerado al obtener la libertad; esto podría beneficiar a sus familiares y a la sociedad en general, al disminuir la reincidencia delictiva.

Con relación a las actividades educativas, en esos seis centros continúan impartiendo alfabetización, primaria y secundaria, con el apoyo del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (IEEA). En el caso del Ceinjure Altos Sur, su director manifestó que se ha planeado iniciar con el bachillerato; sin embargo, persiste la carencia de aulas, y por ello han tenido que utilizar el área de terraza o el mismo comedor, lo que dificulta la labor docente, pues en algunos centros se imparten al aire libre, sin tomar en consideración el clima. En los centros integrales Altos Sur, Altos Norte, Valles Ameca, Costa Sur y Ciénega Chapala, las clases se imparten en el patio del área de visita íntima.

En cuanto a la demás infraestructura, el área varonil cuenta con un patio de dimensiones adecuadas para practicar actividades deportivas como frontón, fútbol, basquetbol y voleibol. También hay una zona para visita familiar, con mesas y bancas, semejante a la del comedor, pero más pequeña y con baños apropiados para ambos sexos. Las autoridades penitenciarias se han encargado de dar un adecuado mantenimiento a estas áreas, pues de nuevo se observó que se encuentran en buen estado.

En el informe especial 4/2008/IV se dio cuenta de lo que sería la instalación, en todos estos centros, de pequeñas tiendas de abarrotes, que actualmente ya funcionan y en las que se venden mercancías a los internos y a la visita. Estas tiendas funcionan con el depósito de dinero por parte de los familiares de los internos, por medio del área de trabajo social; sin embargo, en esta ocasión algunos reclusos manifestaron ciertas inquietudes en cuanto a su funcionamiento, como la falta de algunos productos y los costos ligeramente

superiores al exterior, entre otras. Esto fue informado a los directores de los centros, quienes se comprometieron a solucionar los problemas.

Es importante mencionar que en el pronunciamiento 2/2007 y en el informe especial 4/2008/IV se hace hincapié en la escasa infraestructura del área femenil de los seis centros integrales, ya que sólo cuentan con una celda provista de cinco camastros, y las internas únicamente tienen acceso a un patio de pequeñas dimensiones, en donde permanecen la mayor parte del día, por carecer de áreas especiales para esparcimiento y deporte. Las autoridades penitenciarias han tratado de enmendar este problema permitiendo la salida de las internas al patio del área de visita íntima o al de ingreso para sus actividades deportivas. Sin embargo, esto no es suficiente, ya que disfrutan de estos derechos en cortos periodos de tiempo, lo que las hace sentirse, según el dicho de algunas de ellas, discriminadas con respecto a los varones.

Igualmente, aunque las autoridades se han esforzado por que las internas reciban educación, lo cierto es que aún falta mucho por hacer, pues los espacios para ello no son los adecuados y en ocasiones todas sus actividades las realizan dentro del pequeño patio anexo a la celda. En cuanto a la comunicación con el exterior, en los centros integrales de justicia regional de Ameca, Tequila y Altos Norte sigue faltando por lo menos un teléfono en el área femenil, ya que las internas tienen que ser sacadas a un pasillo para hacer sus llamadas. Esto no sucede con los varones, quienes tienen la oportunidad de hablar por teléfono con mayor facilidad.

No a todas las mujeres internas les es posible desempeñar algún oficio, pues la falta de espacio dificulta tanto la movilidad como la instalación de herramientas y equipo. A ello se agrega la circunstancia de que no reciben capacitación laboral y, ante la falta de conocimientos para realizar alguna actividad productiva, aunado a que en ocasiones sólo hay una o dos internas, es imposible que entre ellas se capaciten. Todo esto genera que las mujeres no puedan trabajar y, por ende, apoyar económicamente a sus familias.

A raíz del pronunciamiento 2/2007, emitido por este organismo, las autoridades penitenciarias contrataron los servicios de criminólogos; sin embargo, en esta reciente visita se constató que ya no todos los centros cuentan con este servicio, por lo que han tenido que apoyarse únicamente en las áreas jurídica y de psicología, lo que puede considerarse un retroceso.

Esta Comisión también observó avances. Las demás áreas técnicas de esos centros mostraron un adecuado funcionamiento y han implementado nuevos programas y actividades en la búsqueda de constantes mejoras. Como ejemplo se observó que en el Centro Integral de Justicia Regional Altos Sur se habilitó un área más adecuada para la atención psicológica de los internos, en donde se les da mayor privacidad. Además, la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social se ha preocupado por dar capacitación constante al personal de los Ceinjure mediante la impartición de cursos.

Por otra parte, la clasificación de los dormitorios continúa con el mismo sistema. En el área varonil hay dormitorios separados para los internos del fuero común y para los del fuero federal, pero sigue el problema de que,

debido a la misma infraestructura carcelaria, esta separación no ha podido ser total, ya que durante las actividades diarias los internos conviven sin ser clasificados. Esta circunstancia también ocurre en el área femenil, puesto que sólo hay un dormitorio.

*Centros integrales de justicia regional que funcionan como reclusorios preventivos y como centros de readaptación social*

- Sur-Sureste, en Ciudad Guzmán.
- Costa Norte, en Puerto Vallarta.

La capacidad de las instalaciones de estos lugares es muy superior a la de los otros establecimientos que operan sólo como reclusorios preventivos, el primero tiene una capacidad instalada para albergar a 1 130 internos, en tanto que el segundo puede alojar hasta 1 400. En el momento de la visita ninguno de ellos tenía sobrepoblación.

Estos centros penitenciarios sí cuentan con talleres, aulas de clase, varias canchas deportivas, un área varonil y otra femenil, ambas de un tamaño apropiado.

En lo que corresponde al Centro Integral de Justicia Regional Sur-Sureste, al momento de la visita se observó, en general, un mayor deterioro que el año anterior, ya que la pintura de los módulos mostraba más desgaste y resaltaba la falta de mantenimiento en algunos dormitorios.

Este centro tiene talleres en buen estado. No obstante, existe muy poca capacitación y la mayoría de las actividades consiste en autoempleo y las autoridades penitenciarias se han visto superadas por el número de internos para satisfacer el derecho al trabajo.

Respecto al funcionamiento de sus áreas técnicas y de vigilancia, como se ha mencionado en ocasiones anteriores, las personas que ahí trabajan hacen su mayor esfuerzo; sin embargo, es importante recalcar que el número creciente de internos hace cada vez más evidente la contratación de más personal que atienda oportunamente sus necesidades.

En el Centro Integral de Justicia Regional Costa Norte se observó el deterioro significativo de sus instalaciones, probablemente debido a las mismas condiciones del clima, pero también a la falta de mantenimiento. Existe humedad en la mayoría de los dormitorios en las plantas superiores de los distintos módulos, lo que ocasiona que los internos tengan que poner cubetas para evitar que las goteras mojen sus pertenencias y las echen a perder. Muchas puertas de los dormitorios se encuentran corroídas y oxidadas, lo que puede afectar la seguridad del centro. Algunos custodios comentaron que hay puertas que con una patada pueden derribarse, lo que se considera un retroceso respecto al año anterior.

Al igual que en el centro penitenciario de Ciudad Guzmán, en el de Puerto Vallarta existe poca capacitación laboral para los internos, y las oportunidades

de trabajo remunerado son reducidas. También en éste se dan el autoempleo y la capacitación entre los mismos internos.

*Los reclusorios del núcleo penitenciario de Puente Grande, en el municipio de Tonalá.*

- Reclusorio Preventivo del Estado.
- Centro de Readaptación Social del Estado.
- Centro Preventivo y de Readaptación Femenil.

Por cuarto año consecutivo se observó que estos centros son los que más deficiencias y carencias tienen, debido a que los tres están sobrepoblados.

Con las supervisiones se ha podido constatar que la alta población de internos provoca que su atención se posponga en todos los aspectos por lapsos prolongados. La carga de trabajo del personal de las áreas técnicas supera su capacidad para otorgar una atención adecuada y oportuna.

El personal de las áreas de vigilancia, médica, psicología, psiquiatría, odontología, trabajo social, pedagogía y el departamento jurídico también hacen su mejor esfuerzo, pero sus encargados coinciden en que la excesiva demanda y la falta de personal, equipo, instrumental y medicamentos les torna difícil atender a todos los internos de una manera adecuada. Como ejemplo, según los datos proporcionados por las autoridades del Reclusorio Preventivo del Estado, este centro cuenta con siete médicos para tres turnos. Si se toma en

consideración que al momento de la visita había 6 946 internos, podemos concluir que a cada médico le correspondería atender a 992 internos aproximadamente, lo que rebasa su capacidad para una adecuada atención médica.

También se observó que el personal de vigilancia y custodia es insuficiente, tomando en cuenta el número de internos. Este organismo tiene la información relativa al estado de fuerza de cada centro; con base en ello podemos asegurar que ante la creciente población penitenciaria y el poco personal de vigilancia, existe el riesgo de que en cualquier momento pueda suscitarse algún conflicto entre los internos, motín o fuga, tal como ocurrió en el Centro de Readaptación Social el 3 de enero de 2008, lo que motivó que esta Comisión iniciara una queja de manera oficiosa.

Nuevamente se observó que el Reclusorio Preventivo del Estado es el que presenta mayor problema, ya que tiene una capacidad para 2 992 internos y al momento de la visita contaba con una población penitenciaria de 6 946, lo que representa un poco más de 130 por ciento de sobrepoblación. Esto significa que hay hacinamiento, falta de espacios y una inadecuada prestación de servicios. Como ya se mencionó, el personal es insuficiente, lo cual genera conflicto entre los internos, pues se observó que en un dormitorio para cuatro o cinco personas duermen hasta 15 internos. Como es de esperarse, yacen en el piso del dormitorio, e incluso se ven forzados a ocupar los espacios en el de la regadera y del baño, donde llegan a dormir hasta sentados en el retrete.



Hay carencia de agua, ya que cuentan con el servicio sólo unas horas al día y no llega hasta los dormitorios, ni a algunos módulos. Esto genera que los internos tengan que hacer largas filas para recolectar el líquido en cubetas y posteriormente almacenarlo en tambos de mayor tamaño, lo que propicia conflictos entre ellos, pues se vuelve un bien muy preciado y algunos internos lucran con el servicio de acarreo. La insuficiencia de agua ocasiona falta de higiene; algunos internos sólo alcanzan a obtener dos cubetas diarias, que utilizan para bañarse, lavar los sanitarios, su ropa y los utensilios para comer. Dentro de un centro penitenciario que alberga a tantas personas no debe faltar este servicio básico.

Como se mencionó en el informe especial 4/2008/IV, la carencia de empleos en el Reclusorio Preventivo del Estado es un problema muy serio, pues aunque existen talleres, las ofertas laborales son pocas por parte de Injalreso, y, si consideramos la cantidad de internos que tiene, la posibilidad de obtener un trabajo remunerado se reduce al mínimo. Por esta razón, los internos tienen que autoemplearse y son pocos los que obtienen la capacitación y apoyo de las autoridades para este efecto, lo que genera que los reclusos de mayor capacidad económica abusen de los que no la tienen.

En la supervisión de 2009 se observó que este centro es el más deteriorado: falta pintura en sus muros; sus instalaciones eléctricas son deficientes y representan riesgos para la integridad de las personas, ya que no están ocultas y es muy frecuente encontrar los llamados “diablitos” en todos lados; además, los internos improvisan los apagadores en sus celdas mediante la simple unión

de dos cables, sin las medidas de seguridad necesarias, lo que implica un riesgo de electrocutarse o de generar un incendio.

También se observó que no se les proporciona agua potable de garrafón; existen dos tomas de agua filtrada, por lo que tienen que hacer fila para obtenerla y consumirla. Ante dicha circunstancia, algunos prefieren tomarla de la llave, o bien comprarla embotellada los que pueden hacerlo.

En cuanto a la clasificación de los internos, hay módulos en donde se supone que sí se da, pero debido a la sobrepoblación difícilmente puede llevarse a cabo al cien por ciento.

Es importante mencionar que los internos que así lo desean reciben educación, lo que fue confirmado por ellos mismos.

En lo que respecta al Centro de Readaptación Social, su capacidad es para 2 087 internos, según lo informó su director, y en el momento de la visita tenía recluidas 5 707 personas, lo que representa aproximadamente 150 por ciento de sobrepoblación. Las condiciones materiales del centro pueden calificarse de regulares a buenas, y se observó un significativo avance respecto al año anterior en cuanto al mantenimiento de las instalaciones. En algunos módulos incluso fueron instalados azulejos con el apoyo de los mismos internos. También las instalaciones del área de visita íntima se encontraban en muy buenas condiciones de higiene y mantenimiento. En cuanto al comportamiento de los internos, se manifestaron conscientes de que permanecerán un tiempo

considerable reclusos en ese lugar, y que por ello debían cuidar y mantener limpias sus instalaciones y contribuir a mejorarlas.

En este centro también existe una clasificación por módulos; sin embargo, debido a la sobrepoblación no se efectúa al cien por ciento.

Es evidente la insuficiencia de personal técnico para atender adecuadamente las necesidades de toda la población penitenciaria; como ejemplo, tomamos como parámetro los servicios médicos: según el dicho de las autoridades, se cuenta con ocho médicos, divididos en dos turnos, lo que significa que a cada uno le correspondería atender en promedio a 713 internos.

Es necesario recordar que un derecho constitucional de los internos es el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, lo que además ayuda a reducir la población de las cárceles. Para tal fin es preciso que todas las áreas técnicas del centro penitenciario intervengan mediante los estudios correspondientes. Como ejemplo, el área de psicología, que cuenta con 21 profesionistas, tiene que hacer su propio análisis, además de dar consulta diaria, lo que dificulta su desempeño. Otro ejemplo es que en el área jurídica se cuenta sólo con 30 abogados, quienes, entre otras actividades, tienen que estudiar los expedientes de los internos para el otorgamiento de beneficios de preliberación. La insuficiencia de personal en esta área ocasiona el rezago en ese tema, ya que únicamente se otorga un promedio de quince beneficios por semana a los internos por delitos del fuero común y diez beneficios mensuales a internos por delitos del fuero federal.

Respecto al Centro Preventivo y de Readaptación Femenil, su directora informó que tiene una capacidad instalada para 268 internas, y en el momento de la supervisión había 622. De nuevo se observó hacinamiento en los dormitorios; sin embargo, en esta supervisión se advirtió que las condiciones materiales mejoraron notablemente; muchos de los dormitorios permanecían en buen estado de pintura; la terraza contaba con pantallas de plasma para el uso de todas las internas; y el área de visita íntima se encontraba limpia y con un mantenimiento adecuado.

Al igual que los centros penitenciarios varoniles, el Centro Preventivo y de Readaptación Femenil no tiene la capacidad para dar trabajo a todas las internas; sin embargo, al momento de la visita muchas de ellas se dedicaban a fabricar cubrebocas.

En los tres centros penitenciarios de Puente Grande se apoya a los adultos mayores y se atiende a las personas que padecen VIH/sida con medicamentos que esta Comisión verifica en forma regular. Los fármacos siguen siendo entregados diariamente bajo la supervisión del personal del área médica.

Para los adictos a las drogas se cuenta con una clínica de desintoxicación, a la que los internos pueden ingresar si lo desean.

El problema de las malas condiciones en las que se encuentran los enfermos mentales no ha sido resuelto, no obstante que fue señalado por este organismo

en el informe especial 4/2008/IV, pues ninguno de los tres centros tiene un espacio especializado para albergarlos. Por ello, este organismo hace un nuevo llamado urgente al gobernador del estado para que en la zona metropolitana se cree un centro hospitalario que atienda a los internos con ese padecimiento.

En la actualidad están en proceso de construcción tres centros penitenciarios: uno en Colotlán, otro en Ocotlán y el tercero en Puente Grande. Su funcionamiento, sin duda, disminuirá la sobrepoblación de los tres centros de la zona metropolitana, por lo que se estima que es necesario agilizar su construcción y operación, ya que ha transcurrido mucho tiempo desde que fueron iniciados y aún no entran en funcionamiento.

### III. CONCLUSIONES

Tomando como parámetro el cumplimiento de los siete derechos fundamentales de las personas en reclusión, conforme a los lineamientos establecidos por la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, se presenta el siguiente cuadro comparativo de las calificaciones que obtuvieron los once reclusorios dependientes del Gobierno del Estado de Jalisco durante los años 2007 a 2009:

Reclusorio	Calificación 2007	Calificación 2008	Calificación 2009

Ceinjure Costa Sur Autlán de Navarro	7.78	7.87	8.28
Ceinjure Altos Norte Lagos de Moreno	7.36	8.30	8.40
Ceinjure Valles Ameca	7.29	8.01	7.12
Ceinjure Valles Tequila	7.32	8.34	8.74
Centro Preventivo y de Readaptación Femenil del Estado	6.07	7.14	8.11
Ceinjure Altos Sur Tepatitlán de Morelos	7.40	8.08	8.68
Ceinjure Costa Norte	6.07	7.53	7.75

Puerto Vallarta			
Centro de Readaptación Social del Estado	6.91	7.39	7.98
Ceijure Sur-Sureste Ciudad Guzmán	6.84	7.40	7.86
Ceijure Ciénega Chapala	6.63	8.13	8.42
Reclusorio Preventivo del Estado	5.97	5.95	6.24
<b>Promedio general</b>	<b>6.88</b>	<b>7.65</b>	<b>7.96</b>

La documentación elaborada con motivo de la supervisión que se realizó durante 2009 fue remitida a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como lo hicieron los organismos de otros estados que participaron en este programa. Con estos datos fue elaborado el diagnóstico nacional de

supervisión penitenciaria en toda la república, en la que como promedio nacional se obtuvo una calificación de 6.48.

En el diagnóstico de 2007, el estado de Jalisco se situó en el undécimo lugar a escala nacional; en 2008 ascendió al quinto sitio, y en 2009 obtuvo un nuevo ascenso al cuarto lugar con una calificación de 7.96, sólo por debajo de los estados de Aguascalientes, Tlaxcala y Coahuila.

En esta supervisión destacó que las acciones de las autoridades penitenciarias del estado nuevamente se reflejan en una mejoría de los centros al ser evaluados. Ello significa que han mantenido el esfuerzo en cumplir su compromiso de mejorar las condiciones de los internos, lo cual merece reiterar una mención especial en este informe. Si bien es cierto que hay aspectos por mejorar, también lo es que el ascenso en la calificación obtenida en 2009 se debe a los avances en diversos rubros, como el mantenimiento de la infraestructura inmobiliaria, la mejoría de algunos espacios en diversos centros, el esfuerzo del personal penitenciario y las respuestas favorables que dieron los internos al ser encuestados sobre las condiciones en las que se encuentran y el trato que reciben.

No obstante lo anterior, la calificación obtenida en Jalisco en el ámbito nacional, de 7.96, está todavía lejos de la excelencia y falta mucho por hacer. Como ya se mencionó en informes anteriores, urge abatir la sobrepoblación en los tres reclusorios localizados en Puente Grande y con ello evitar el hacinamiento y, desde luego, la insuficiente atención de las áreas técnicas por



falta de personal, lo que implica violaciones de los derechos humanos de los internos.

Los siete derechos fundamentales que se busca salvaguardar mediante la supervisión penitenciaria están contenidos en las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, proclamadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra, Suiza, adoptadas el 30 de agosto de 1955 y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV), del 31 de julio de 1957, y 2076 (LXII), del 13 de mayo de 1977, del que nuestro país es suscriptor. También están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Jalisco.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 102, apartado B, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º y 10 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 4º y 7º, fracciones I, X, XVI, XVIII, XXI y XXVI, de la Ley de la CEDHJ; y 11, fracción I; y 34 de su Reglamento Interior, este organismo, con el afán de lograr el respeto íntegro de estos derechos, emite las siguientes:

## V. PROPOSICIONES

Al licenciado Emilio González Márquez, gobernador constitucional del Estado de Jalisco:

Primera. Disponga lo necesario para que los centros integrales de justicia regional localizados en Tepatitlán de Morelos, Lagos de Moreno, Chapala, Tequila, Ameca y Autlán de Navarro cuenten con áreas adecuadas para talleres y aulas de clase tanto para mujeres y para hombres, respectivamente.

Segunda. Gire instrucciones para que se realicen las ampliaciones necesarias en las instalaciones de las áreas femeniles de dichos centros, con el fin de que las internas dispongan de espacios suficientes para ingerir sus alimentos, realizar actividades deportivas, recreativas, productivas y educativas, recibir a su visita en un lugar apropiado, y que puedan disfrutar de los mismos servicios que los varones.

Tercera. Disponga lo necesario para que se realicen las adecuaciones que se requieran en los centros de Ameca, Tequila y Lagos de Moreno, a fin de que las internas tengan el servicio telefónico a su alcance.

Cuarta. Disponga lo necesario para que se agilice la construcción y entren en funcionamiento a la brevedad los centros integrales de justicia regional de Ocotlán y Colotlán, así como el reclusorio metropolitano de Puente Grande.

Quinta. Gire instrucciones para la creación de un pabellón psiquiátrico que permita atender a la población penitenciaria con problemas mentales, que cumpla con las disposiciones de la Ley General de Salud y de la norma oficial mexicana NOM-025-SSA2-1994 para la Prestación de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica.

Sexta. Disponga lo necesario para que a través de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social del Estado se elaboren y pongan en marcha programas de capacitación laboral y oportunidades de trabajo para todos los reclusos y reclusas del estado, con el propósito de contribuir a su readaptación social.

Al maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado:

Primera. Amplíe la plantilla de personal de custodia y vigilancia en el Centro de Readaptación Social del Estado, Reclusorio Preventivo del Estado y Centro Preventivo y de Readaptación Social Femenil.

Segunda. Amplíe la plantilla de personal para las áreas técnicas del Centro de Readaptación Social del Estado, del Reclusorio Preventivo del Estado y del Centro Preventivo y de Readaptación Femenil. En tanto esto se efectúa, se gestione la suscripción de convenios de colaboración y apoyo con las universidades locales a efecto de que los alumnos con carreras afines a las áreas jurídica, médica, psicológica, psiquiátrica, odontológica y de trabajo social puedan realizar en ellos sus prácticas profesionales y su servicio social.

Tercera. Se garantice la presencia de criminólogos en todos los centros penitenciarios a cargo del Gobierno del Estado, a fin de que se realice una adecuada clasificación criminológica de todos los internos.

Cuarta. Se garantice el abasto constante y suficiente de agua corriente y potable purificada a todos los internos del Centro de Readaptación Social del Estado, del Reclusorio Preventivo del Estado y del Centro Preventivo y de Readaptación Femenil del Estado.

Quinta. En tanto se construyen los centros de observación, clasificación y diagnóstico, y los centros de atención integral juvenil en los municipios de Puerto Vallarta, Ciudad Guzmán, Lagos de Moreno y Ocotlán, se acondicionen espacios adecuados para la custodia de los adolescentes en los ceninjures de esos lugares.

A t e n t a m e n t e

Maestro Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Presidente